

ATENCIÓN EMPRESAS 29-89 QUE EXPORTAN A HONDURAS, NUEVA PRÓRROGA AL USO DE LA FYDUCA

Guatemala, 25 de marzo de 2019

A las empresas que envían mercancías amparadas bajo el decreto 29-89 y que requieren una declaración para realizar descargas de cuenta corriente de la OPA; hacemos de su conocimiento que mediante la Resolución Instancia Ministerial UA No. 54-2019: **las autoridades acordaron ampliar nuevamente el plazo para el uso obligatorio de la FYDUCA -R para el 1 de octubre de 2019.** En los próximos días estarán publicando en el Diario oficial la Resolución de la Instancia Ministerial con los detalles de la prórroga. **Lo anterior significa, que las operaciones de empresas amparadas al Decreto 29-89 hacia Honduras, continuarán realizándose con FAUCA o DUCA F cuando este último entre en vigencia el próximo 1 de abril.**

Como es de su conocimiento mediante la Resolución Instancia Ministerial UA No. 42– 2018, **se aprobó el procedimiento para amparar con la FYDUCA-R, las transferencias y adquisiciones de mercancías con libre circulación bajo regímenes especiales del 29-89.** Sin embargo, las autoridades aún se encuentran trabajando en la operatividad de esta modalidad de FYDUCA. La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Economía mantienen el compromiso de realizar capacitaciones sobre el procedimiento para su uso en cuanto concluyan los trabajos pendientes.

Finalmente recordamos que la **Ventanilla Única para las Exportaciones –VUPE- y la Oficina de Perfeccionamiento Activo -OPA-** continúa operando con normalidad los trámites para las exportaciones de productos a Honduras bajo el Decreto 29-89. Para cualquier duda sobre los procedimientos de la Unión Aduanera puede comunicarse al 24223535 o enviar con correo electrónico a seadex@agexport.org.gt

Atentamente,
Gerencia de Competitividad